Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000005537
Fecha: 30-09-2026

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63
0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63

Co-funded by the Erasmus+ Programme of the European Union

Resolución de 30 de septiembre de 2026, del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que **se convoca una beca de apoyo para Comunicación, Redes Sociales y Representación de las Actividades de la Alianza UNITA de Universidades en la Oficina UNITA de la Universidad de Zaragoza**, dependiente del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación.

ANTECEDENTES

La Alianza UNITA de Universidades, en su segunda fase, cuenta con diez universidades socias y dos asociadas. El objetivo de la Alianza es avanzar hacia la integración de todas ellas, principalmente en las áreas Académica y de Investigación, promoviendo todo tipo de actividades conjuntas, en especial la movilidad de todos los colectivos universitarios, destacadamente el de estudiantes. Las actividades conjuntas, para tener éxito, deben contar, además de utilidad y atractivo, con una potente actividad de comunicación adaptada a los diferentes colectivos universitarios: Estudiantes, PDI, PTGAS y actores sociales. Por ello, se requiere de un(a) becario(a) de un área de conocimiento relacionada con la comunicación, de preferencia del área de Periodismo, que colabore activa y presencialmente en el desarrollo e implementación de las estrategias de comunicación y difusión con, al menos, las siguientes actividades:

- Elaboración de la información UNITA relacionada con la Universidad de Zaragoza y adaptación a los diferentes canales de comunicación, de manera preponderante en las redes sociales que se determinen.
- Colaboración en el desarrollo y puesta en marcha de las distintas acciones informativas de la Alianza UNITA.
- Cobertura de los eventos organizados por la Alianza UNITA en la Universidad de Zaragoza y actividades en las que participe la Universidad de Zaragoza en otras universidades de la Alianza.
- Asistencia regular a las reuniones online del grupo de trabajo en comunicación de UNITA y asistencia a las reuniones físicas cuando así se determine, incluso si ello implica realizar viajes internacionales.
- Elaboración de notas de prensa.
- Edición de vídeos y podcasts divulgativos.
- Gestión y mantenimiento continuos de las redes sociales de UNITA en coordinación con la oficina UNITA de la Universidad de Zaragoza, con las personas responsables o implicadas en asuntos relativos a Comunicación en otras universidades de la Alianza, así como el Gabinete de Imagen y Comunicación de la Universidad de Zaragoza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

www.univ-unita.eu

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000005537
Fecha: 30-09-2026

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 24 de septiembre de 2026, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de una beca de apoyo para Comunicación, Redes Sociales, y Representación de las Actividades de la Alianza UNITA de Universidades en la Oficina UNITA, dependiente del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación UP 538 UNITA Capítulo IV del presupuesto vigente.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e- TOUZ] [www.tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:
- https://internacional.unizar.es/unita-movilidad
- https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

EL Vicerrector de Internacionalización y Cooperación
Por delegación de la Rectora
de fecha 24 de septiembre de 2026

Sergio Salinas Alcega
(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el art. 27.3 c) de la Ley 39/2015)

www.univ-unita.eu

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63
0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000005537
Fecha: 30-09-2026

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63
0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63

Co-funded by the Erasmus+ Programme of the European Union

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO a Comunicación, Redes Sociales y Representación de las Actividades de la Alianza UNITA de Universidades en la Oficina UNITA del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

BASE 1 Condiciones de las/os candidatas/os

- Estar matriculada/o en el Grado de Periodismo de la Universidad de Zaragoza.

Los candidatos/as que no hayan podido formalizar su matrícula 2026/2027 en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes deberán aportar su compromiso de matrícula PARA EL CURSO 2026-2027 junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.

- Los/las estudiantes matriculadas/os en el Grado referido deberán tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exige la titulación en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.

- No haber sido beneficiario/a de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.

- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad los 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de diciembre de 2026 a 31 de octubre de 2027. Los candidatos seleccionados deberán mantener la condición de estudiantes en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de tres meses en el marco de la financiación de UNITA 2, pero en caso de aprobarse la propuesta de continuación de UNITA 3, se podría prorrogar diez meses adicionales. La(s) prórroga(s) exigirá(n) ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/la beneficiario/a acredite el cumplimento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el/la estudiante hubiera disfrutado previamente como becario/a de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

www.univ-unita.eu

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000005537
Fecha: 30-09-2026

BASE 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de 20 horas semanales.
El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Dirección Técnica de la Oficina UNITA, y previo acuerdo con el/la becaria/o seleccionado/a, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el/la becaria/o pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible. Tomando en cuenta lo anterior, y salvo excepciones derivadas de eventos o actividades concretas de UNITA, o bien de situaciones ineludibles derivadas de los estudios del becario/a, el desempeño deberá ser presencial en la Oficina UNITA; la franja horaria será por la mañana, preferentemente de 10:00 a 14:00, con el fin de coincidir con el equipo de la Oficina UNITA y crear las sinergias organizativas necesarias.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de 450 € brutos mensuales. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la Seguridad Social [11,51 € en 2026] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de todo tipo de actividades propias relacionadas con la Comunicación interna y externa de las Actividades de UNITA. En resumen, sin excluir otro tipo de actividades de Comunicación, las tareas a realizar son:

- Elaboración de la información de UNITA para la Universidad de Zaragoza y su entorno, con la debida adaptación a los diferentes canales de comunicación, de manera preponderante las redes sociales que se determinen en cada momento.
- Colaboración en el desarrollo y puesta en marcha de las distintas acciones informativas de la Alianza UNITA.
- Cobertura de los eventos organizados por la Alianza UNITA en la Universidad de Zaragoza y actividades de la Universidad de Zaragoza en la Alianza UNITA.
- Asistencia regular a las reuniones online del grupo de trabajo de comunicación de UNITA y asistencia a las reuniones físicas, incluso en otras universidades de la Alianza, cuando así se determine.
- Elaboración de notas de prensa.
- Edición de vídeos y podcasts divulgativos.
- Gestión y mantenimiento continuos de las redes sociales de UNITA en coordinación con la oficina UNITA de la Universidad de Zaragoza, las otras universidades de la Alianza y el Gabinete de Imagen y Comunicación de la Universidad de Zaragoza.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación:
Al o a la becario/a seleccionado/a se le introducirá en el marco histórico de la iniciativa de las Alianzas Europeas de Universidades, de la propia UNITA, se le explicará en detalle el plan de

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63
0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000005537
Fecha: 30-09-2026

trabajo de acuerdo a la propuesta aprobada por la EACEA de UNITA 2 (o UNITA 3 en caso de prórroga), con sus WPs y sus Tareas, se le detallarán los objetivos y las actividades más

representativas que habrán de alcanzarse para cumplir con los “milestones” y los “deliverables”, y con cada actividad o tema nuevo que deba de comunicar se le introducirá en el mismo por parte de la Oficina o, en su caso, por los miembros de los diferentes WPs o Tareas que mejor conozcan los respectivos temas.
También podrá recibir, si se considera necesario, apoyo formativo o informativo en temas propiamente de Comunicación por parte de unidades o personas conocedoras del tema de cualquier unidad de UNIZAR o UNITA.

A tal efecto, le será asignado un tutor que será: la Profesora Ana Cristina Mancho de la Iglesia.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- Impreso de solicitud de beca normalizado, que será facilitado en: https://internacional.unizar.es/unita-movilidad

- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se compaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]

- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.

- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.

- Currículum Vitae en el que consten, debidamente documentados, los méritos que el/la estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, etc.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63
0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000005537
Fecha: 30-09-2026

- Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración [máximo dos folios].

- Compromiso de matrícula según modelo que se acompaña a la presente convocatoria – sólo será necesario si la persona solicitante no está aún matriculada en el momento de solicitar la beca.

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del 5 al 21 de octubre de 2026.

Lugar de presentación:

•En el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es] (con
Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP Y Contraseña Administrativa) – El destinatario será la Oficina UNITA del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf

BASE 11 Criterios de valoración

A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (45% del total de la valoración).

- Conocimientos de elaboración de notas de prensa y de vídeos y podcast divulgativos (10%).

- Conocimientos de comunicación en redes sociales (Facebook, X, Instagram, LinkedIn, YouTube,Tik Tok…), así como realización y edición de fotografía digital y vídeos para redes. Se valorará el conocimiento de gestores de redes sociales como Hootsuite, Tweetdeck y otras, así como ser bloguero/a y poseer conocimientos de monitorización en redes (10%).

- Conocimientos de inglés y otras lenguas del consorcio según niveles… (10%).

- Resultados de la prueba práctica y/o entrevista que se llevará a cabo en el transcurso del proceso de selección y que podrá evaluar alguno/s de los siguiente/s apartados: elaboración de notas de prensa y de vídeos y podcast divulgativos, manejo de redes sociales, conocimientos de fotografía, conocimientos de inglés o de cualquier otra de las lenguas de UNITA que el/la candidata/o presente en el apartado anterior, propuesta de un proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración (15%).

La prueba práctica se llevará a cabo el día 26 de octubre de 2026 a las 12:40 hrs. en el Aula B4-1 de la Facultad de Filosofía y Letras.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63
0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000005537
Fecha: 30-09-2026

B. Expediente académico (35%).

C. Situación económica (20%).

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidente: Dª Ana Cristina Mancho de la Iglesia
Vocales: Dª María Villarroya Gaudó
Dª Ariadna Moreno Pellejero
Dª Silvia del Río Jiménez (estudiante)
Secretario: D./Dº Kermit Macpherson Mondragón

Miembros suplentes:

Presidente: Dª Sandra Silvia Baldassarri
Vocales: Dª Belén Teruel Perdiguer
D Joseba Bonaut Iriarte
D Marcos Malato Pérez (estudiante)
Secretario: Dª Carmen Montolío Burgués

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 6 de noviembre de 2026, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63
0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000005537
Fecha: 30-09-2026

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

BASE 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63
0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000005537
Fecha: 30-09-2026

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior, las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario estimado

TRÁMITE PLAZO

Presentación de solicitudes: del 5 al 21 de octubre de 2026
Prueba práctica para solicitantes admitidas/os: 26 de octubre a las 12:40 – Aula B4-1 de la Facultad de Filosofía y Letras
Publicación propuesta de resolución: 6 de noviembre de 2026
Plazo de alegaciones: del 9 al 20 de noviembre de 2026
Publicación resolución definitiva: 23 de noviembre de 2026
Incorporación: 1 de diciembre de 2026

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63
0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20260000005537
Fecha: 30-09-2026

la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es

Puede consultarse toda la información al respecto en: http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63
0de56f0932e34cc457a847cd623a6b63

www.univ-unita.eu